

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 110013110004 2022 00448 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS, iniciado por JESSICA KATTERIN ARENAS GARCIA contra YILMAR JAIR PEÑALOZA BARRAGAN. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez